



Resolución Jefatural No. 390-2000-AGN/J

Lima, 18 OCT 2000

VISTO el Informe N° 234-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña FELICITA TORRES DE LEVANO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Artemio U. Montoya, que otorga **doña NATIVIDAD CONDE viuda de LEVANO a favor de don ANSELMO LEVANO Y CONDE**, con fecha 01 de setiembre de 1944, folio 1,981 vuelta del Protocolo N°38 y consta de 03 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS** respecto a las generales de Ley de don Anselmo Lévano y Conde (folio 1,982); **FALTA FIRMA** de un testigo instrumental, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña FELICITA TORRES DE LEVANO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA LOS ESPACIOS VACIOS respecto a las generales de Ley de don Anselmo Lévano y Conde (folio 1,982) y DISPENSARA la firma de un testigo instrumental**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación